LA REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN ESTA JUDICATURA SE ESTA TRAMITANDO LA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA SEÑORA MARIA REINEIRA CUAICAL

MARIA REINEIRA CUAICAL, ecuatoriana, con C.C. 100107169-3, de 62 años de edad, de ocupación Quehaceres Domésticos, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, ante usted muy respetuosamente presento la siguiente demanda.
De la partida integra de nacimiento que me permito adjuntar, vendrá a su conocimiento señor Juez que 14 de abril de 1949, en la ciudad de Ibarra, mi madre doña Feliz Victoria Cuaical Morillo procreo a la compareciente, pero más sucede que al momento de inscribirme el testigo en el Registro Civil de esa ciudad se hace constar en mi inscripción como María Reineira Cusical, como también hacen constar que soy hija de la señora Zoila Cusical cuando en realidad soy hija legitima de la señora FELIZ VICTORIA CUAICAL MORILLO y mis nombres y apellidos que usado *toda mi vida son de MARIA REINEIRA CUAICAL, conforme así aparece de la cédula de identidad* que me otorgó la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación que en copia certificada me permito adjuntar.
Para mayor ilustración señor Juez, me permito adjuntar la copia íntegra de la partida de nacimiento de mi madre doña FELIZ MARIA CUAICAL MORILLO, como además copia certificada de la cédula de identidad.
Una vez que me percate del error existente, procedí a solicitar al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, a fin que se corrija el error existente, pero más resulta que el señor Director procede a negarme la rectificación administrativa de corrección de mi apellido, y el nombre y apellido de mi madre, conforme Ud., lo podrá comprobar de la razón sentada por el señor Dr. Germán Lara Yánez, Delegado del Director del Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Con estos antecedentes señor Juez, al amparo de lo que determina el Art. 75 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 60 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación, acudo ante usted, para demandar en Juicio Sumario la corrección de mi apellido en mi partida de nacimiento que es CUAICAL y no como consta CUSICAL y el nombre de mi madre es FELIZ VICTORIA CUAICAL MORILLO y no como consta ZOILA CUSICAL.

Por lo que señor Juez en sentencia, se servirá disponer al señor Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se corrija mi apellido el mismo que deberá ser CUAICAL, como además deberá disponer se corrija en mi partida de nacimiento el nombre y apellido de mi madre que es *FELIZ VICTORIA CUAICAL MORILLO.*

Se contará con el señor Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación con sede en esta ciudad de Quito, en calidad de legitimo contradictor y de ser necesario se contará con uno de los señores Fiscales Distritales de este Distrito.
La cuantía de este asunto es indeterminada.
El trámite que debe darse a esta demanda es Sumario.
Al amparo de lo que determina el Art. 1010 del Código de Procedimiento Civil, por no saber firmar la compareciente, sírvase señalar día y hora a fin de comparecer a su despacho a estampar la huella digital.
Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 2604, del Palacio de Justicia, perteneciente a mi abogado patrocinador Dr. Gabriel Mena Bermeo profesional del derecho a quien faculto suscriba cuantos escritos fueran necesario en la presente causa.- F) Dr., Gabriel Mena Bermeo.
Huella digital de María Reineira Cuaical

PROVIDENCIA

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO 10 de octubre del 2011, las 10h03.- **VISTOS:** Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inmediata que antecede, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos legales. Cuéntese en la presente causa con el señor Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación, como legítimo contradictor, *previa citación en el domicilio señalado para el efecto.*- Publíquese la demanda y esta providencia por una sola vez en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Tómese nota de la cuantía y domicilio judicial señalados por la SRA. MARIA REINEIRA CUAICAL y la autorización que da a su abogado defensor.- Agréguese la documentación acompañada.- Cítese y Notifíquese) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.

Ab. Mario Lasso O.
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

(84757)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ARPVASESORES EN RIESGO DE PROCESOS CIA. LTDA.

La compañía **ARPVASESORES EN RIESGO DE PROCESOS CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Septiembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.Q.11.005115** de 16 de Noviembre de 2011.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: .....LA ASESORÍA Y ORIENTACIÓN EN CUANTO A RIESGOS SE REFIERE, TALES COMO: AMBIENTALES, OCUPACIONALES, SOCIALES, TEGNOLÓGICOS Y ORGANIZACIONALES QUE SEAN PERMITIDAS O NO PROHIBIDAS POR LAS LEYES ECUATORIANAS....

Quito, 16 de Noviembre de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(84725)

ADUANA
DEL
ECUADOR

E ADUANA DEL ECUADOR
IOTIFICACIÓN
) EN GENERAL

derecho respecto de la mercadería; fenecido el plazo concedido y sin ...